

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

71

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 18 de abril de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la creación de una bolsa de empleo temporal de trabajador/a social.

Objeto de la convocatoria:

- Denominación de la plaza: trabajador/a social.
- Grupo: A2.
- Titulación: título de Diplomado en Trabajo Social o Graduado en Trabajo Social.
- Retribución bruta anual: conforme a la plantilla de personal de presupuesto anual de 2018.

Requisitos de los aspirantes:

- Los señalados en las bases generales.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de Diplomado en Trabajo Social o Graduado en Trabajo Social.

Sistema de selección: el procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso.

Las bases generales y específicas de la convocatoria, así como el modelo de instancia podrá recogerse en las oficinas de la Mancomunidad La Maliciosa, sita en la calle Recaredo Collar, número 6, de Guadarrama (Madrid).

Las instancias de participación se dirigirán al presidente de la Mancomunidad La Maliciosa y se presentarán en el Registro General de las Oficinas de la Mancomunidad, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos y en la sede electrónica de la Mancomunidad La Maliciosa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, en el que corresponda a su domicilio, si este radica en lugar diferente. El plazo contará a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad (artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el resto normativa concordante.

Guadarrama, a 19 de abril de 2018.—El presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa (firmado).

(03/16.007/18)

